

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Bioética y Formación por la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila y la Universidad San Pablo-CEU
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila</i> • Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas <i>Universidad San Pablo-CEU</i> • Universidad San Pablo-CEU
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila Universidad San Pablo-CEU
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

### **[1] 0 - Descripción general**

Se ha solicitado poder realizar los exámenes y la defensa del TFM de manera presencial u online. Esta modificación afecta a los siguientes apartados de la memoria: - Apartado 2. Justificación - Apartado 5.1. Descripción del plan de estudios - Apartado 5.4. Sistemas de evaluación - Apartado 7. Recursos materiales y servicios Además de la modificación indicada, se han limpiado (eliminando lo tachado y cambiando a color negro) los siguientes apartados de modificaciones sustanciales anteriores ya aprobadas: - Apartado 5.1. Descripción del plan de estudios - Apartado 7. Recursos materiales y servicios.

### **[2] 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se elimina la información relativa a las delegaciones, incluyéndose en el nuevo epígrafe de la memoria "Recursos empleados para la realización de los exámenes"

del apartado 7.

### **[3] 5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se ha modificado el descriptor de los sistemas de evaluación Ejercicio Escrito y Defensa del Trabajo Fin de Máster como consecuencia de la modificación solicitada.

### **[4] 5.4 - Sistemas de evaluación**

Se incluye un descriptor en los Sistemas de Evaluación de Examen y Defensa del Trabajo Fin de Máster, como consecuencia de la modificación solicitada.

### **[5] 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Se incluye un descriptor en los Sistemas de Evaluación de Examen y Defensa del Trabajo Fin de Máster, como consecuencia de la modificación solicitada.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

### **CRITERIO 6.- RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS (Anterior Criterio VII: Recursos materiales y servicios)**

Será de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa, el adecuado despliegue de la evaluación on-line, tanto en lo referente a la aplicación de las herramientas para su control como en la adecuación del formato y contenido de las pruebas de evaluación. En este sentido, el diseño de dichas pruebas debe satisfacer un doble objetivo: comprobar la adquisición de los resultados del proceso de formación y aprendizaje y prevenir el fraude. Igualmente, será de especial seguimiento la disponibilidad de recursos humanos suficientes y adecuados para asegurar el correcto desarrollo de las pruebas.

Se recomienda desarrollar planes de contingencia que permitan a la Universidad actuar con agilidad y eficacia en el caso de incidencias durante el desarrollo de las pruebas de evaluación on-line.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL